

Se establece una excepción a lo establecido en el artículo 1.e) de la Normativa de Gestión de Másteres, que atribuye a la Comisión de Posgrado la autorización para cursar estudios de Másteres a personas con titulación extranjera ajena al EEES, en virtud de lo establecido por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

El procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

1. Las personas interesadas entregan su solicitud, junto la documentación requerida, en la Facultad de Psicología. Una vez revisada dicha documentación, la Facultad de Psicología de la UPV/EHU remite dicha solicitud a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP).

La documentación que las personas solicitantes deben aportar es la siguiente:

- a) Documento que acredite la identidad y nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.
- b) En el caso de residentes en territorio español, declaración de la persona solicitante autorizando la comprobación y verificación de su identidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento y, en tal caso, deberá adjuntar una copia del documento acreditativo de identidad en vigor.
- c) Título cuya acreditación se solicita, o de la certificación acreditativa de su expedición.
- d) Certificación académica de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System).

- e) Acreditación del pago de la tasa correspondiente, si así se requiere en el procedimiento de convalidación realizado por las universidades.
- f) Si el expediente es solicitado por medio de una representación, será necesario aportar la acreditación de tal representación.
- g) Declaración responsable en que la persona interesada manifieste la veracidad de los datos que aporta, así como de estar en posesión de la documentación original requerida en el procedimiento solicitado. Dicha documentación podrá ser requerida por el órgano competente en cualquier momento del procedimiento, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los requisitos y la valoración de la solicitud.

Los documentos indicados en los párrafos c) y d) deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza. Deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

2. La CAEP (Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología) realiza un informe, en el que señala si la titulación cumple requisitos de créditos sanitarios o no, que envía a la Facultad de Psicología que lo ha solicitado.
3. La Facultad de Psicología de la UPV/EHU, a la vista del informe de la CAEP, resuelve sobre la solicitud presentada positiva o negativamente y remite esta resolución a la persona interesada o su representante legal.
4. Esta resolución positiva únicamente es válida para cursar estudios en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Para iniciar estudios en otros Másteres Universitarios en la UPV/EHU se deberá realizar la solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido por la UPV/EHU.